



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

CVC

Dic 10 4 03 PM '09

**CORRESPONDENCIA
RECIBIDA**

MEMORANDO

0200-76790-2009

Para : Doctora María Amparo Filigrana - Directora de Planeación
De : Secretaria General
Fecha : Santiago de Cali, 09 de diciembre de 2009
Asunto : Reparto acuerdo

Para su conocimiento y lo de su competencia, me permito enviarle copia del acuerdo CD No. 104 de noviembre 26 de 2009 "Por medio de cual se ajusta el PAT 2007-2009 de la CVC, con relación a indicadores y metas del programa 7"

Cordialmente,



CLAUDIA CÁRDONA CAMPO
Secretaría General

Copia para: Oficina de Control Interno
Dirección de Gestión Ambiental
DAR Suoccidente
Grupo Administración de la Documentación Técnica, Archivo y Correspondencia

Proyectó y elaboró: Lida Yaneth
Revisó: Claudia Cardona Campo

COMPROMETIDOS CON LA VIDA



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

ACUERDO C.D. N°104 DE 2009

(26 DE NOVIEMBRE DE 2009)

POR MEDIO DEL CUAL SE AJUSTA EL PLAN DE ACCIÓN TRIENAL 2007-2009 DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC, CON RELACIÓN A INDICADORES Y METAS DEL PROGRAMA 7

El Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC, en uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial de las conferidas por el Artículo 27 de la Ley 99 de 1993, los Artículos 6 y 12 del Decreto 1200 de 2004 y, el Artículo 27 del Acuerdo de Consejo Directivo N°001 de 1995, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo del Consejo Directivo No.016 de mayo 29 de 2007 se aprobó el Plan de Acción Trienal 2007-2009 de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC.

Que de conformidad con el artículo 12 del Decreto 1200 del 20 de abril de 2004, el Director General podrá solicitar al Consejo Directivo debidamente soportado Técnica y Financieramente, ajustes al Plan de Acción Trienal.

Que de acuerdo con el Numeral 9.2 del Capítulo 9 del Plan de Acción Trienal 2007-2009 de la Corporación, que define los criterios bajo los cuales se podrán solicitar ajustes, modificaciones o adiciones al mismo, se prevé que el PAT podrá modificarse cuando quiera que se identifiquen necesidades de ajuste que permitan mejorar las condiciones de ejecución de procesos y proyectos de manera que se garantice el logro de los resultados esperados.

Que conforme a dicho Capítulo 9 del Plan de Acción Trienal, los ajustes al PAT deben ser aprobados por el Consejo Directivo de la Corporación.

Que mediante Acuerdo CD N°103 de noviembre 26 de 2009, el Consejo Directivo aprobó modificar el Plan Financiero del Plan de Acción Trienal 2007-2009, adicionando recursos en la vigencia 2009 al Proyecto N°1699 "Mejoramiento paisajístico de espacios públicos urbanos a través del aumento de cobertura vegetal frutal de las comunas 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 17, 18, 19 y 22 de Santiago de Cali".

Que en consecuencia, debe ajustarse la meta de dicho proyecto conforme a la ejecución propuesta para el.

Que en concordancia con las normas legales vigentes y con base en los estudios realizados por la Administración, se procederá por medio de este Acuerdo a efectuar los ajustes a las metas del Plan de Acción Trienal 2007-2009 para la vigencia 2009.

Que en consideración a lo antes expuesto,

ACUERDA:

ARTICULO 1. APROBAR el ajuste de metas del proyecto N°1699 "Mejoramiento paisajístico de espacios públicos urbanos a través del aumento de cobertura vegetal frutal de las comunas 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 17, 18, 19 y 22 de Santiago de Cali", conforme el siguiente cuadro:

| Prog | Cod | Proyecto | Indicador | | Programación ajustada de metas | | | | |
|------|------|---|---|-----------|--------------------------------|------|------|------|-------|
| | | | Nombre | Unidad | 2007 | 2008 | 2009 | 2010 | Total |
| 7 | 1699 | Mejoramiento paisajístico de espacios públicos urbanos a través del aumento de cobertura vegetal frutal de las comunas 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 17, 18, 19 y 22 de Santiago de Cali | Numero de hectáreas de espacio público efectivo recuperadas paisajística y ambientalmente | Hectáreas | 0 | 0 | 30 | 70 | 100 |

ARTICULO 2. La Dirección de Planeación realizará los ajustes al documento PAT 2007-2009 de acuerdo con lo aprobado en el presente Acuerdo.

ARTICULO 3. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en Santiago de Cali, a los 26 días del mes de noviembre de 2009.

RAIMUNDO ANTONIO TELLO BENITEZ
Presidente



CLAUDIA CARDONA CAMPO
Secretaria